

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION/ ESCRITURA NUMERACION.- EDIFICIO AVDA. DARREGUEIRA Nros./RO TRESCIENTOS 2842 - 2866.----- /SETENTA.-----

En Martinez, Partido de San Isidro, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, COMPARECE: Don Luis Perelmuter, argentino, casado, domiciliado legalmente en la Capital Federal, calle Sarmiento número quinientos cincuenta y dos; de tránsito por ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fé, quien lo hace en nombre y representación de "KINERET, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, Y AGROPECUARIA", conforme lo acredita con: a) El Poder que le fuera otorgado en fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante la Escribana de la Ciudad de Berazategui, Doña Noema Elena Sansirena, a Folio mil ciento treinta y cuatro, que en copia debidamente autenticada se encuentra agregada al folio mil doscientos cincuenta y cinco, protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve, de este Registro a mi cargo.-b) El Acta de Directorio, número ciento sesenta, Folio catorce de fecha treinta de setiembre de mil novecientos setenta que faculta el presente otorgamiento; copia debidamente autenticada de la cual, se agrega como cabeza de la presente.- El compareciente, en el carácter invocado, DICE:

Que su representada "KINERET, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", es propietaria de la finca ubicada en la Capital Federal, - Avenida Darregueira números dos mil ochocientos cuarenta y dos y dos mil ochocientos sesenta y seis, entre las de Cerviño y Demaría,- y que habiendo resuelto someterla al Régimen de la Ley número trece mil quinientos doce, de Propiedad Horizontal, viene por este acto a dictarme el Reglamento de Copropiedad y Administración.- ARTICULO PRIMERO: A los efectos de este instrumento, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Noveno de la Ley trece mil quinientos doce, queda constituido el Consorcio que se denominará "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE LA AVENIDA DARREGUEIRA DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS/ DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS" con domicilio en dicho Edificio, integrado por los titulares de dominio exclusivo de los sectores que se denominan el Artículo Segundo, inciso a) y condóminos de las partes comunes que se determinan en el Artículo Segundo, inciso b), en las proporciones establecidas en el Artículo Séptimo, todo lo cual acreditarán con las respectivas escrituras públicas debidamente inscriptas en los pertinentes registros.- En caso de transmisión del dominio el sucesor ocupará ipso jure su lugar en la identidad a partir de la fecha de la respectiva adquisición.- En caso de usufructo, habitación,

antieresis, locación, comodato o de cualquier otra clase de acto, hecho o convención, que confiere posesión, tenencia, o uso y goce sobre la correspondiente Unidad, que no sea a título de dueño, no tendrán intervención en el Consorcio los titulares de esos derechos, permaneciendo el unido propietario en cuanto a sus relaciones con la entidad, con la plenitud de las responsabilidades y obligaciones para con ella y con el ejercicio de todos sus derechos de copropietarios, cualesquiera sean los términos de los contratos celebrados con terceros, sin perjuicio de su facultad para conferir poder.- A los efectos del Artículo Tercero, inciso Décimo, del Decreto número dieciocho mil setecientos veinte y cuatro/cuarenta y nueve, los copropietarios actuales y futuros que habiten el inmueble deberán adquirir el dominio de su respectiva unidad, convenir por escrito con el Consorcio mediante su Administrador, domicilio especial dentro de la Jurisdicción establecida en el Artículo Trigésimo Segundo, en el que valdrán las notificaciones, citaciones y comunicaciones de toda especie atinentes a sus relaciones con el mismo, salvo que para ello quede expresamente determinado el domicilio real del condómino, en lo que a él concierne.- De no formularse al convenir dichas citaciones, notificaciones y comunicaciones, valdrán en la Unidad o en cualquiera de las Unidades de propiedad del omiso que

tenga dentro del inmueble, quien quiera sea su ocupante sin perjuicio de la jurisdicción, que será en todos los casos la del dominio especial del Consorcio.- ARTICULO - SEGUNDO: El Edificio de la Avenida Darregueira dos mil ochocientos cuarenta y dos/dos mil ochocientos sesenta y seis, se desarrolla en Diez y siete Plantas, a saber:-- Planta Sótano, Planta Baja, Plantas de los Pisos Primero al Décimo Catorce y Planta Azotea, según resulta del plano que pasa a integrar el presente documento, firmado por el Agrimensor Eduardo B. Brazza, que en copia agrego como cabeza de la presente.- En la Planta Sótano se encuentra el tanque de bombeo, las Salas de medidores eléctricos y de gas, dos Hornos de incineradores a gas, las Unidades Funcionales numeradas del Uno al Veinte y dos, destinadas a Cocheras, su acceso por rampe a nivel variable, el acceso por escalera y dos ascensores pertenecientes a cada uno de los cuerpos del Edificio.- En la Planta Baja, se encuentra el Hall de entrada, el acceso a la rampe que comunica con la Planta Sótano, un Patio común, los ascensores (dos por cada cuerpo del Edificio) y las Unidades Funcionales numeradas correlativamente del Veinte y tres al Veinte y nueve, inclusive; en la Planta Azotea se encuentran las dos Salas de máquinas correspondientes a cada cuerpo del Edificio, dos Lavaderos de ropa, comunes al Edificio, dos Tanques de agua, ambos atendidos en el -



. contrafrente y tres Azoteas con sus respectivos tendedores.- El departamento para el Portero, compuesto de Living, Dormitorio y dependencias, está ubicado en el Primer Piso.- a) SECTORES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA: El Edificio, a los efectos de la determinación de Sectores independientes de Propiedad Exclusiva, se dividen en Unidades Funcionales, las que enumeradas correlativamente del Uno al Ciento sesenta y dos, tienen la ubicación y distribución que surge del plano que se agrega, estableciéndose en el mismo las siguientes Superficies Funcionales: UNIDAD FUNCIONAL número UNO: ubicada en la Planta sótano, con una superficie cubierta y total de catorce metros, veinte decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número DOS ubicada en la Planta Sótano, con una superficie cubierta y total de trece metros, quince decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número TRES: ubicada en la Planta Sótano con una superficie cubierta y total de catorce metros, sesenta decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CUATRO: ubicada en la Planta Sótano, con una superficie cubierta y total de catorce metros, noventa y cinco decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCO: ubicada en la Planta Sótano, con una superficie cubierta y total de trece metros, quince decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SEIS: ubicada en la Planta Sótano, con una supervicie cubierta y total de catorce metros, veinti-

te decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SIETE:  
ubicada en la Planta Sótano, con una superficie cubierta  
y total de trece metros, veinte decímetros cuadrados.--  
UNIDAD FUNCIONAL número OCHO: ubicada en la Planta Sótano,  
con una superficie cubierta y total de catorce metros,  
sesenta decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número -  
NUEVE: ubicada en la Planta Sótano, con una superficie-  
cubierta y total de quince metros cuadrados.- UNIDAD FUN-  
CIONAL número DIEZ: ubicada en la Planta Sótano, con una  
superficie cubierta y total de doce metros, treinta decí-  
metros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número ONCE: ubicada  
en la Planta Sótano, con una superficie cubierta y total  
de once metros, ochenta y dos decímetros cuadrados.- UNI-  
DAD FUNCIONAL número DOCE: ubicada en la Planta Sótano,-  
con una superficie cubierta y total de once metros, ochenta  
y dos decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número -  
TRECE: ubicada en la Planta Sótano, con una superficie -  
cubierta y total de doce metros, noventa y cinco decímo-  
tros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CATORCE: ubica-  
da en la Planta Sótano, con una superficie cubierta y to-  
tal de once metros, veinte y cuatro decímetros cuadrados.  
UNIDAD FUNCIONAL número QUINCE: ubicada en la Planta Só-  
tano, con una superficie cubierta y total de once metros,  
veinte y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL  
número DIEZ Y SEIS: ubicada en la Planta Sótano, con una

superficie cubierta y total de doce metros, catorce decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número DIEZ Y SIETE: ubicada en la Planta Sótano, con una superficie cubierta y total de doce metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL Número DIEZ Y OCHO: ubicada en la Planta Sótano, con una superficie cubierta y total de doce metros, noventa decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número DIEZ Y NUEVE: ubicada en la Planta Sótano, con una superficie cubierta y total de doce metros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número VEINTE: ubicada en la Planta Sótano, con una superficie cubierta y total de doce metros, treinta y dos decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número VEINTE Y UNO: ubicada en la Planta Sótano, con una superficie cubierta y total de doce metros, sesenta y dos decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número VEINTE Y DOS: ubicada en la Planta Sótano, con una superficie cubierta y total de trece metros, diez decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número VEINTE Y TRES: ubicada en la Planta baja, con una superficie cubierta de cuarenta y dos metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados y descubierta de catorce metros, sesenta decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad, de cincuenta y siete metros, cero dos decímetros cuadrados.-- UNIDAD FUNCIONAL número VEINTE Y CUATRO: ubicada en la Planta Baja, con una superficie cubierta y total de veinte y cinco metros, veinte y seis decímetros cuadrados.--

UNIDAD FUNCIONAL número VEINTE Y CINCO: ubicada en la -  
Planta Baja, con una superficie cubierta de treinta y dos  
metros, cero cinco decímetros cuadrados, semicubierta de  
dos metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados y des-  
cubierta de nueve metros, cero siete decímetros cuadrados  
lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y tres  
metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados.- UNIDAD FUN-  
CIONAL número VEINTE Y SEIS: ubicada en la Planta Baja.-  
con una superficie cubierta de treinta y dos metros, cero  
cinco decímetros cuadrados, semicubierta de dos metros,-  
sesenta y un decímetros cuadrados y descubierta de nueve  
metros, cero siete decímetros cuadrados; lo que hace un  
total para esta Unidad de cuarenta y tres metros, setenta  
y tres decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número --  
VEINTE Y SIETE: ubicada en la Planta Baja, con una super-  
ficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y ocho  
decímetros cuadrados, semicubierta de tres metros, treín-  
ta y nueve decímetros cuadrados y descubierta de sesenta  
y seis metros, cero siete decímetros cuadrados; lo que -  
hace un total para esta Unidad, de ciento once metros.-  
cero cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL núme-  
ro VEINTE Y OCHO: ubicada en la Planta Baja, con una su-  
perficie cubierta de cuarenta y un metros, cero siete de-  
címetros cuadrados, semicubierta de ocho metros, ochenta  
y ocho decímetros cuadrados y descubierta de ochenta y -



cinco metros, treinta y un decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de ciento treinta y cinco metros, veinte y seis decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número VEINTE Y NUEVE: ubicada en la Planta Baja, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, veinte y un decímetros cuadrados, semicubierta de un metro, veinte y dos decímetros cuadrados y descubierta de cincuenta y cuatro metros, setenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de noventa y siete metros, diez y nueve decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA: ubicada en el Primer Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y una superficie balcón de tres metros, diez y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y UNO: ubicada en el Primer Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, treinta y ocho decímetros cuadrados y balcón de ocho metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y DOS: ubicada en el Primer Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón de tres metros, diez y seis

decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y TRES: ubicada en el Primer Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, noventa y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y CUATRO: ubicada en el Primer Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y CINCO: ubicada en el Primer Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y SEIS: ubicada en el Primer Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados y balcon de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un to-

tal para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y SIETE: ubicada en el Primer Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cero siete decímetros cuadrados y balcón de ocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y OCHO: ubicada en el Primer Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semi cubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y NUEVE: ubicada en el Segundo Piso.- con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón de tres metros, diez y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA: ubicada en el Segundo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, treinta y ocho decímetros cuadrados y balcón de ocho metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados.

drados.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA Y UNO: ubicada en el Segundo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón de tres metros, diez y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA Y DOS: ubicada en el Segundo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, noventa y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA Y TRES: ubicada en el Segundo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, noventa y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA Y CUATRO: ubicada en el Segundo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA Y CINCO: ubicada en el Segundo Piso, con una superficie



cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA Y SEIS; ubicada en el Segundo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA Y SIETE; ubicada en el Segundo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y dos metros, veinte y un decímetros cuadrados y balcón de ocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados; - lo - que hace un total para esta Unidad de cincuenta metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA Y OCHO; ubicada en el Segundo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA Y NUEVE; ubicada en el Tercer Piso, con una superficie -

cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón de tres metros, diez y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA: ubicada en el Tercer Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, treinta y ocho decímetros cuadrados y balcón de ocho metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y UNO: ubicada en el Tercer Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón de tres metros, diez y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y DOS: ubicada en el Tercer Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, noventa y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y TRES: ubicada en el Tercer Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y

seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, noventa y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y CUATRO: ubicada en el Tercer Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados se micubierta: dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.--- UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y CINCO: Ubicada en el Tercer Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y SEIS: ubicada en el Tercer Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número -- CINCUENTA Y SIETE: ubicada en el Tercer Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y dos metros, veinte y un decímetros cuadrados y balcón de ocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados; con un total para la Unidad -

Funcional de cincuenta metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y OCHO ubicada en el Tercer Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados. UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y NUEVE: ubicada en el Cuarto Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón de tres metros, diez y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA: ubicada en el Cuarto Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, treinta y ocho decímetros cuadrados, balcón de ocho metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y UNO: ubicada en el Cuarto Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón de tres metros, diez y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadra



dos.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y DOS: ubicada en el Cuarto Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, noventa y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y TRES: ubicada en el Cuarto Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados, lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, noventa y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y CUATRO: ubicada en el Cuarto Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y CINCO: ubicada en el Cuarto Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; - lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y SEIS: ubicada en el Cuarto Piso, con una superficie cubierta -

de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y SIETE: ubicada en el Cuarto Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y dos metros, veinte y un decímetros cuadrados y balcón de ocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cincuenta metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y OCHO: ubicada en el Cuarto Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y NUEVE: ubicada en el Quinto Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón de tres metros, diez y seis decímetros cuadrados;- lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA: ubicada en el Quinto Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, treinta

y ocho decímetros cuadrados y balcón de ocho metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA Y UNO: ubicada en el Quinto Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón de tres metros, diez y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA Y DOS: ubicada en el Quinto Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, noventa y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA Y TRES: ubicada en el Quinto Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, noventa y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA Y CUATRO: ubicada en el Quinto Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro -

decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA Y CINCO: ubicada en el Quinto Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA Y SEIS: ubicada en el Quinto Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA Y SIETE: ubicada en el Quinto Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y dos metros, veinte y un decímetros cuadrados y balcón de ocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cincuenta metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA Y OCHO: ubicada en el Quinto Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho de-



címetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA Y NUEVE: ubicada en el Sexto Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón de tres metros, diez y seis decímetros cuadrados lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número OCHENTA: ubicada en el Sexto Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, treinta y ocho decímetros cuadrados y balcón de ocho metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número OCHENTA Y UNO: ubicada en el sexto Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón de tres metros diez y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número OCHENTA Y DOS: ubicada en el Sexto Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, noventa y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número OCHENTA Y TRES: ubicada en el Sexto Piso, con una superficie cubier-

ta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros -  
cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis  
decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Uni-  
dad de treinta y tres metros, noventa y un decímetros cua-  
drados.- UNIDAD FUNCIONAL número OCHENTA Y CUATRO: ubica-  
da en el Sexto Piso, con una superficie cubierta de trein-  
ta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y se-  
micubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cua-  
drados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta  
y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. --  
UNIDAD FUNCIONAL número OCHENTA Y CINCO: ubicada en el -  
Sexto Piso, con una superficie cubierta de treinta y un  
metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta  
de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo  
que hace un total para esta Unidad de treinta y tres me-  
tros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUN-  
CIONAL número OCHENTA Y SEIS: ubicada en el Sexto Piso,-  
con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, se-  
senta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un me-  
tro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres me-  
tros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un to-  
tal para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta  
y ocho decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número --  
OCHENTA Y SIETE: ubicada en el Sexto Piso, con una super-  
ficie cubierta de cuarenta y dos metros, veinte y un de-

címetros cuadrados y balcón de ocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cincuenta metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número OCHENTA Y OCHO: ubicada en el Sexto Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número OCHENTA Y NUEVE: Séptimo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón de tres metros, diez y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número NOVENTA: ubicada en el Séptimo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, treinta y ocho decímetros cuadrados y balcón de ocho metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados.- - UNIDAD FUNCIONAL número NOVENTA Y UNO: ubicada en el Séptimo piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón de tres metros, diez y seis decímetros cuadrados; lo que ha

ce un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número NOVENTA Y DOS: ubicada en el Séptimo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, noventa y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número NOVENTA Y TRES: ubicada en el Séptimo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, noventa y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número NOVENTA Y CUATRO: ubicada en el Séptimo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados; y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número NOVENTA Y CINCO: ubicada en el Séptimo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.---



decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CINCO: ubicada en el Octavo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados;- lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO SEIS; ubicada en el Octavo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados; semicubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO SIETE: ubicada en el Octavo Piso con una superficie cubierta de cuarenta y dos metros.-- veinte y un decímetros cuadrados y balcón de ocho metros cuarenta y tres decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cincuenta metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO OCHO: ubicada en el Octavo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro, cero siete de-

címetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho de  
címetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad  
de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cua-  
drados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO NUEVE: ubicada en  
el Noveno Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y  
un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón -  
de tres metros, diez y seis decímetros cuadrados; lo que  
hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros  
sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL  
número CIENTO DIEZ: ubicada en el Noveno Piso, con una -  
superficie cubierta; cuarenta y un metros, treinta y o-  
cho decímetros cuadrados y balcón de ocho metros, cincuen-  
ta y siete decímetros cuadrados; lo que hace un total pa-  
ra esta Unidad de cuarenta y nueve metros, noventa y cin-  
co decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO  
ONCE: ubicada en el Noveno Piso, con una superficie cu-  
bierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros  
cuadrados y balcón de tres metros, diez y seis decímetros  
cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cua-  
renta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadra-  
dos.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO DOCE: ubicada en el  
Noveno Piso, con una superficie cubierta de treinta y un  
metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y semicu-  
bierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadra-  
dos; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y

tres metros, noventa y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TRECE: ubicada en el Noveno-Piso con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, noventa y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CATORCE: ubicada en el Noveno Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO QUINCE: ubicada en el Noveno Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO DIEZ Y SEIS: ubicada en el Noveno Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros

cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO DIEZ Y SIETE :

ubicada en el Noveno Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y dos metros, veinte y un decímetros cuadrados y balcón de ocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados;- lo que hace un total para esta Unidad de cincuenta

metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUN

CIONAL número CIENTO DIEZ Y OCHO : ubicada en el Noveno Pi-

so, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros se-

sesenta y tres decímetros cuadrados,- semicubierta de un me-

tro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres me-

tros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total

para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho

decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO DIEZ

Y NUEVE: ubicada en el Décimo Piso, con una superficie cu-

bierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros

cuadrados y balcón de tres metros, diez y seis decímetros

cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta

y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.-

UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE: ubicada en el Déci-

mo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un me-

tros, treinta y ocho decímetros cuadrados y balcón de ocho

metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados; lo que ha-

ce un total para esta Unidad de cuarenta y nueve metros, no-

venta y cinco decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL núme-

r CIENTO VEINTE Y UNO: ubicada en el Décimo Piso, con una



superficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón de tres metros, diez y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE Y DOS ubicada en el Décimo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros noventa y un decímetros cuadrados.UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE Y TRES: ubicada en el Décimo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, noventa y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE Y CUATRO: ubicada en el Décimo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE Y CINCO: ubicada en el Décimo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cua-

drados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE Y SEIS: ubicada en el Décimo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE Y SIETE: ubicada en el Décimo Piso, con una superficie cubierta de ochenta y tres metros, noventa y nueve decímetros cuadrados y balcón de once metros, cincuenta y un decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de noventa y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE Y OCHO: ubicada en el Undécimo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón de tres metros, diez y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE Y NUEVE: ubicada en el Undécimo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, treinta y ocho decímetros cuadrados y balcón de ocho metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL

número CIENTO TREINTA: ubicada en el Undécimo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón de tres metros, diez y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA Y UNO: ubicada en el Undécimo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, noventa y un decímetros cuadrados.-UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA Y DOS: ubicada en el Undécimo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, noventa y un decímetros cuadrados.-UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA Y TRES: ubicada en el Undécimo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA Y CUATRO: ubicada en el Undécimo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados, se-

micubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.-UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA Y CINCO: ubicada en el Undécimo Piso con una superficie cubierta de cuarenta y un metros sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metros, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA Y SEIS: ubicada en el Undécimo Piso con una superficie cubierta de cuarenta y dos metros, veinte y un decímetros cuadrados y balcón de ocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cincuenta metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA Y SIETE: ubicada en el Undécimo Piso con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA Y OCHO: ubicada en el Décimo Segundo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón



de tres metros, diez y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA Y NUEVE: ubicada en el Décimo Segundo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, treinta y ocho decímetros cuadrados y balcón de ocho metros cincuenta y siete decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA: ubicada en el Décimo Segundo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y balcón de tres metros diez y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA Y UNO: ubicada en el Décimo Segundo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros noventa y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA Y DOS: ubicada en el Décimo Segundo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, no-

venta y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA Y TRES: ubicada en el Décimo Segundo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros cuadrados, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA Y CUATRO: ubicada en el Décimo Segundo Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA Y CINCO: ubicada en el Décimo Segundo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA Y SEIS: ubicada en el Décimo Segundo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y dos metros, veinte y un decímetros cuadrados y balcón de ocho metros cuarenta y tres decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cincuenta metros, sesenta y cuatro decímetros -

cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA Y SIETE: ubicada en el Décimo Segundo Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados;- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA Y OCHO: Ubicada en el Décimo Tercer Piso, con una superficie cubierta de ochenta metros, diez y nueve decímetros cuadrados, semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados, descubierta de diez y seis metros, setenta y nueve decímetros cuadrados y balcón de siete metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de ciento seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA Y NUEVE: ubicada en el Décimo Tercer Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y seis metros, setenta y dos decímetros cuadrados, descubierta de diez y seis metros, setenta y nueve decímetros cuadrados y balcón de siete metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de setenta metros, noventa y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CINCUENTA: ubicada en el Décimo Tercer Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, semi-

cubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros noventa y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CINCUENTA Y UNO: ubicada en el Décimo Tercer Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CINCUENTA Y DOS: ubicada en el Décimo Tercer Piso, con una superficie cubierta de treinta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de treinta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CINCUENTA Y TRES: Ubicada en el Décimo Tercer Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CINCUENTA Y CUATRO: ubicada en el Décimo Tercer Piso, con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, cero siete decímetros cuadrados, y balcón de ocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadra-



dos; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CINCUENTA Y CINCO: ubicada en el Décimo Tercer Piso con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CINCUENTA Y SEIS: ubicada en el Décimo Tercer Piso, con una superficie cubierta de cincuenta y siete metros, veinte decímetros cuadrados, semicubierta de dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y descubierta de diez metros, catorce decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de sesenta y nueve metros, ochenta decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CINCUENTA Y SIETE: ubicada en el Décimo Cuarto Piso, con una superficie cubierta de cincuenta y seis metros, sesenta y un decímetros cuadrados, semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados y descubierta de diez metros, catorce decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de sesenta y nueve metros, veinte y un decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CINCUENTA Y OCHO: ubicada en el Décimo Cuarto Piso, con una superficie cubierta de cuaren

ta y dos metros, setenta y cinco decímetros cuadrados y  
semicubierta de dos metros, cuarenta y seis decímetros -  
cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cua-  
renta y cinco metros, veinte y un decímetros cuadrados.-

UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CINCUENTA Y NUEVE: ubica-  
da en el Décimo Cuarto Piso, con una superficie cubierta  
de cuarenta y dos metros, setenta y cinco decímetros cua-  
drados y semicubierta de dos metros, cuarenta y seis de-  
címetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad  
de cuarenta y cinco metros, veinte y un decímetros cuadra-

dos.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO SESENTA: ubicada en  
el Décimo Cuarto Piso, con una superficie cubierta de cua-  
renta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados,-  
semicubierta de un metro, cero siete decímetros cuadrados  
y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados;-  
lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cin-  
co metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.-UNIDAD --

FUNCIONAL número CIENTO SESENTA Y UNO: ubicada en el Dé-  
cimo Cuarto Piso, con una superficie cubierta de cuarenta  
y un metros, cero siete decímetros cuadrados y balcón de  
ocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados; lo que  
hace un total para esta Unidad de cuarenta y nueve metros  
cincuenta decímetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL número

CIENTO SESENTA Y DOS: ubicada en el Décimo Cuarto Piso ,  
con una superficie cubierta de cuarenta y un metros, sesen

ta y tres decímetros cuadrados, semicubierta de un metro cero siete decímetros cuadrados y balcón de tres metros, cero ocho decímetros cuadrados; lo que hace un total para esta Unidad de cuarenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.- b) SECTORES Y/O COSAS DE PROPIEDAD COMUN: Los sectores y/o cosas de propiedad común de los integrantes del Consorcio son aquéllos y/o aquéllas que enumera el Artículo Segundo de la Ley trece mil quinientos doce, y en consecuencia: a) El terreno, los cimientos y estructura del Edificio, columnas, vigas, losas, etc.; b) Los muros del Edificio en toda su extensión, sean divisorios de la Propiedad, sean que separen las distintas Unidades entre sí, o bien que separen las Unidades de los Sectores de Propiedad común; c) Todas las instalaciones de los muros exteriores y lo que encierran sus vanos, tales como puertas, ventanas, cortinas metálicas y puertas de calle, palliers, pasillo de entrada general, pallier de cada piso, escaleras de acceso; - d) Los techos, patios y azoteas del Edificio; e) la Unidad del Portero - ubicada en el Primer Piso; f) Los ascensores, sus respectivas cajas en toda su extensión, sus máquinas, y las Salas donde éstas se encuentran; g) Bombas, incineradores y los espacios donde se encuentran, al igual que las Salas de medidores de gas y electricidad, los tanques generales de agua, las tomas de gas, las cajas de servicios cloaca-

les o desagües, las cañerías de conducción de agua, gas, electricidad y teléfonos, cualquiera sea su destino, en toda su extensión y cualquiera sea el lugar que atraviesen, hasta la boca de enlace o conexión con artefactos de las respectivas Unidades, a partir de la cual tendrán el carácter de propias; h) El patio existente en la Planta Baja, la rampa de acceso a la Planta Sótano, en todos sus niveles y los espacios de acceso a las Cocheras; i) Las chimeneas y conductos de ventilación y/o calefacción; j) Los Extinguidores de incendio, existentes en las diferentes Plantas, de acuerdo a los reglamentos en vigor; k) Los pozos de aire y luz; l) Los lavaderos y tendederos de ropa ubicados en la Planta Azotea, cuyo uso determinará la Asamblea de Copropietarios; ll) todas aquellas partes, sectores y/o cosas del Edificio sobre las cuales ningún propietario puede invocar dominio exclusivo fundado en su título de adquisición. Tienen asimismo el carácter de comunes las cosas, muebles y/o accesorios que incluyan en el inventario que el Administrador formule con la aprobación de los copropietarios. ARTICULO TERCERO:

DESTINO DE LAS DIFERENTES PARTES DEL EDIFICIO.- Sectores de Propiedad Exclusiva: (Unidades funcionales) Las numeradas del uno al veinte y dos inclusive, están destinadas a cocheras. Las numeradas del Veinte y tres al ciento sesenta y dos, serán destinadas por sus respectivos propietarios como Departamentos de Vivienda Familiar ex-



clusivamente, excepto las números Veinte y tres, Veinte y cuatro, Veinte y seis, Noventa y siete, Ciento diez y nueve y Ciento treinta y ocho, las que también podrán ser destinadas para el ejercicio de las respectivas actividades profesionales de sus dueños, salvo el caso de veterinarios que no quedan facultados para ejercer.- En el caso de habilitarse consultorios médicos, queda excluída de la autorización para ejercer que se confiere, la atención y/o tratamientos de enfermos afectados por enfermedades infecto-contagiosas, no pudiendo en ningún caso destinarse la Unidad a la internación de enfermos de cualquier índole, debiendo entenderse que los destinos permitidos deberán ejercerse dentro de un marco de actividad que no sea atentatorio a la moral, decencia, decoro, higiene, tranquilidad y buenas costumbres que en todo momento debe reinar en la finca,--por lo que no se permitirá en caso alguno el uso de pasillos u otros espacios comunes para la espera del público. - Asimismo tampoco se autoriza a destinar las Unidades a pensión y/o alojamiento de pasajeros, con el arriendo . o sub-arriendo parcial.- ARTICULO CUARTO: Se requerirá la autorización de los propietarios que representen la totalidad de los votos, aplicándose a tal efecto los cálculos, porcentuales establecidos en el Art. 7º, para que los propietarios puedan dividir los sectores de propiedad exclusiva y vender las unidades resultantes, siempre

que no se afecten lugares comunes, en cuyo caso deberá observarse lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Ley trece mil quinientos doce.- ARTICULO QUINTO: SECTORES DE PROPIEDAD COMUN: Son los especificados en el Artículo Segundo, inciso b) del presente Reglamento.- El uso de los sectores y/o servicios comunes se practicarán de acuerdo con el sentido y limitación que indica el Artículo Tercero de la Ley trece mil quinientos doce, con sujeción a los detalles que se establecen en el Reglamento Interno del Edificio, a los efectos de los Artículos Sexto y Décimo Quinto de la mencionada Ley.- El uso de los lavaderos y tendedores de ropa serán reglamentados por el Consorcio, acorde con la mecánica del funcionamiento impuesto a los mismos por el Reglamento Interno.- Conforme al plano citado, las SUPERFICIES COMUNES del Edificio General, son las que a continuación se determinan: Planta Sótano: con una superficie cubierta de cuatrocientos noventa y un metros, sesenta y seis decímetros cuadrados; que superpuesta a Rampa y Muros, que implican un total de nueve metros, setenta decímetros cuadrados, tiene una superficie total por Piso, de quinientos un metros, treinta y seis decímetros cuadrados.- Planta Baja: con una superficie cubierta de ciento setenta y ocho metros, cero un decímetros cuadrados, semicubierta de treinta y cuatro metros,

noventa y seis decímetros cuadrados y descubierta de cuarenta y dos metros, veinte y siete decímetros cuadrados; lo que hace un total para este Piso, de doscientos cincuenta y cinco metros, veinte y cuatro decímetros cuadrados.- Primer Piso: con una superficie cubierta y total de ciento tres metros, ochenta y tres decímetros cuadrados.- Segundo Piso: con una superficie cubierta de sesenta y nueve metros, noventa y dos decímetros cuadrados.- Tercer Piso: con una superficie cubierta y total de sesenta y nueve metros, noventa y dos decímetros cuadrados.- Cuarto Piso: con una superficie cubierta y total de sesenta y nueve metros, noventa y dos decímetros cuadrados.- Quinto Piso: con una superficie cubierta y total de sesenta y nueve metros, noventa y dos decímetros cuadrados.- Sexto Piso: con una superficie cubierta y total de sesenta y nueve metros, noventa y dos decímetros cuadrados.- Séptimo Piso: con una superficie cubierta y total de sesenta y nueve metros, noventa y dos decímetros cuadrados.- Octavo Piso: con una superficie cubierta y total de sesenta y nueve metros, noventa y dos decímetros cuadrados.- Noveno Piso: con una superficie cubierta y total de sesenta y nueve metros, noventa y dos decímetros cuadrados.- Décimo Piso: con una superficie cubierta y total de sesenta y nueve metros, noventa y dos decímetros cuadrados.- Undécimo Piso: con una super-

ficie cubierta y total de sesenta y nueve metros, noventa y dos decímetros cuadrados.- Décimo Segundo Piso: con una superficie cubierta y total de sesenta y nueve metros, noventa y dos decímetros cuadrados.- Décimo Tercer Piso: con una superficie cubierta y total de sesenta y cinco metros, veinte y ocho decímetros cuadrados.- Décimo Cuarto Piso: con una superficie cubierta y total de sesenta y cinco metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados.- Azotea: con una superficie cubierta de ochenta metros, cuarenta decímetros cuadrados, descubierta: trescientos catorce metros, ocho decímetros cuadrados y balcón de catorce metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados; lo que hace un total de cuatrocientos nueve metros, cero siete decímetros cuadrados.- Totales: Superficie Cubierta: mil setecientos cincuenta y tres metros, cero siete decímetros cuadrados,- Semicubierta: treinta y cuatro metros, noventa y seis decímetros cuadrados.- Descubierta: trescientos cincuenta y seis metros, treinta y cinco decímetros cuadrados.- Balcón: catorce metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados.- Rampa y Muros: nueve metros, setenta decímetros cuadrados.- TOTAL: dos mil ciento sesenta y ocho metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.- ARTICULO SEXTO: La división del Edificio consignada en el Artículo Segundo, el destinado a las diferentes partes del mismo, así como la



proporción que se establezca para las Unidades de propiedad exclusiva en consideración al todo, no podrá modificarse sino por la resolución unánime de todos los copropietarios.- Cualquiera sean los contratos o compromisos particulares que los propietarios de las Unidades celebren con terceros respecto a su Unidad de propiedad exclusiva no variará la responsabilidad que el titular del dominio tiene ante el Consorcio de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.- ARTICULO SEPTIMO: - PORCENTUAJES: Corresponde a cada una de las Unidades que a continuación se indican los siguientes porcentuales, de acuerdo al plano citado.- UNIDAD FUNCIONAL número UNO: le corresponde un porcentual del Cero coma veinte y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número DOS: le corresponde un porcentual del Cero coma veinte centésimos por ciento. UNIDAD FUNCIONAL número TRES: le corresponde un porcentual del Cero coma veinte y tres centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CUATRO: le corresponde un porcentual del Cero coma veinte y tres centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCO: Le corresponde un porcentual del Cero coma veinte centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SEIS: le corresponde un porcentual del cero coma veinte y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SIETE: le corresponde un porcentual del Cero coma veinte centésimos-

por ciento.-UNIDAD FUNCIONAL número OCHO;le corresponde un  
porcentual del Cero coma veinte y tres centésimos por cien  
to.-UNIDAD FUNCIONAL número NUEVE: le corresponde un porcen  
tual del Cero coma veinte y tres centésimos por ciento.-UNI-  
DAD FUNCIONAL número DIEZ: le corresponde un porcentual del  
Cero coma diez y ocho centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIO-  
NAL número ONCE: le corresponde un porcentual del Cero coma  
diez y ocho centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número  
DOCE: le corresponde un porcentual del Cero coma diez y ocho  
centésimos por ciento.-UNIDAD FUNCIONAL número TRECE: le co  
rresponde un porcentual del Cero coma veinte centésimos por  
ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CATORCE: le corresponde un  
porcentual del Cero coma diez y siete centésimos por ciento.-  
UNIDAD FUNCIONAL número QUINCE: le corresponde un porcentual  
del Cero coma diez y siete centésimos por ciento.-UNIDAD FUN-  
CIONAL número DIEZ Y SEIS: le corresponde un porcentual -  
del Cero coma diez y ocho centésimos por ciento.-UNIDAD FUN-  
CIONAL número DIEZ Y SIETE: le corresponde un porcentual --  
del Cero coma veinte centésimos por ciento.-UNIDAD FUNCIONAL  
número DIEZ Y OCHO:le corresponde un porcentual del cero coma  
veinte centésimos por ciento:UNIDAD FUNCIONAL número DIEZ Y  
NUEVE: le corresponde un porcentual del Cero coma diez y ocho  
centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número VEINTE: le  
corresponde un porcentual del Cero coma diez y ocho ----  
centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número VEINTE Y

UNO: le corresponde un porcentual del Cero coma veinte centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número VEINTE Y UNO: le corresponde un porcentual del Cero coma veinte centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número VEINTE Y DOS: le corresponde un porcentual del Cero coma veinte centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número VEINTE Y TRES: le corresponde un porcentual del Cero coma sesenta y siete centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número VEINTE Y CUATRO: le corresponde un porcentual del Cero coma cuarenta centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número VEINTE Y CINCO: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y seis centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número VEINTE Y SEIS: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y seis centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número VEINTE Y SIETE: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número VEINTE Y OCHO: le corresponde un porcentual del Cero coma ochenta centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número VEINTE Y NUEVE: le corresponde un porcentual del Cero sesenta y siete centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y UNO: le corresponde un porcentual del Cero coma ochenta centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y DOS: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD

FUNCIONAL número TREINTA Y TRES: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y CUATRO: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y CINCO: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y SEIS: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y SIETE: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y ocho centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y OCHO: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y NUEVE: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA: le corresponde un porcentual del Cero coma ochenta centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA Y UNO: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA Y DOS: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA Y TRES: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA



Y CUATRO: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA Y CINCO: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA Y SEIS: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA Y SIETE: le corresponde un porcentual del Cero coma ochenta y un centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA Y OCHO: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA Y NUEVE: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA: le corresponde un porcentual del Cero coma ochenta centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y UNO: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y DOS: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y TRES: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y CUATRO: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y CINCO: le correspon-

un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y SEIS: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y SIETE: le corresponde un porcentual del Cero coma ochenta y un centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y OCHO: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y NUEVE: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y los centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA: le corresponde un porcentual del Cero coma ochenta centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y UNO: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y DOS: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y TRES: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y CUATRO: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y CINCO: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y SEIS: le corresponde un porcentual del Cero co

ma setenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y SIETE: le corresponde un porcentual del Cero coma ochenta y un centésimos por ciento.-- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y OCHO: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y NUEVE: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y dos centésimos por ciento. UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA: le corresponde un porcentual del Cero coma ochenta centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA Y UNO: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA Y DOS: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA Y TRES: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA Y CUATRO: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA Y CINCO: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA Y SEIS: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA Y SIETE: le corresponde un porcentual del Cero coma ochenta y un centésimos por --

ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA Y OCHO: le co-  
rresponde un porcentual del Cero coma setenta y cuatro -  
centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número SETENTA-  
Y NUEVE: le corresponde un porcentual del Cero coma se--  
tenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL nú-  
mero OCHENTA: le corresponde un porcentual del Cero coma  
ochenta centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número-  
OCHENTA Y UNO: le corresponde un porcentual del Cero co-  
ma setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIO--  
NAL número OCHENTA Y DOS: le corresponde un porcentual -  
del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.-  
UNIDAD FUNCIONAL número OCHENTA Y TRES: le corresponde -  
un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centési--  
mos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número OCHENTA Y CUA--  
TRO: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuen-  
ta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL nú-  
mero OCHENTA Y CINCO: le corresponde un porcentual del -  
Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- - -  
UNIDAD FUNCIONAL número OCHENTA Y SEIS: le corresponde -  
un porcentual del Cero coma setenta y cuatro centésimos-  
por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número OCHENTA Y SIETE: le  
corresponde un porcentual del Cero coma ochenta y un cen-  
tésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número OCHENTA Y -  
OCHO le corresponde un porcentual del Cero coma setenta  
y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número



OCHENTA Y NUEVE: le corresponde un porcentual del Cero -  
como setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIO-  
CIONAL número NOVENTA: le corresponde un porcentual del  
Cero como ochenta centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIO-  
NAL número NOVENTA Y UNO: le corresponde un porcentual -  
del Cero como setenta y dos centésimos por ciento.- UNI-  
DAD FUNCIONAL número NOVENTA Y DOS: le corresponde un -  
porcentual del Cero como cincuenta y cuatro centésimos -  
por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número NOVENTA Y TRES: le-  
corresponde un porcentual del Cero como cincuenta y cua-  
tro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número NO-  
VENTA Y CUATRO: le corresponde un porcentual del Cero co-  
mo cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD - -  
FUNCIONAL número NOVENTA Y CINCO: le corresponde un por-  
centual del Cero como cincuenta y cuatro centésimos por-  
ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número NOVENTA Y SEIS: le co--  
rresponde un porcentual del Cero como setenta y cuatro -  
centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número NOVENTA-  
Y SIETE: le corresponde un porcentual del Cero como o- -  
chenta y un centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL nú--  
mero NOVENTA Y OCHO: le corresponde un porcentual del Ce  
ro como setenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD-  
FUNCIONAL número NOVENTA Y NUEVE: le corresponde un por-  
centual del Cero como setenta y dos centésimos por cien-  
to.- UNIDAD FUNCIONAL número CIEN: le corresponde un por

centual del Cero coma ochenta centésimos por ciento.- -  
UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO UNO: le corresponde un --  
percentual del Cero coma setenta y dos centésimos por --  
ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO DOS: le corres--  
ponde un percentual del Cero coma cincuenta y cuatro -  
centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO -  
TRES: le corresponde un percentual del Cero coma cincuen  
ta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL nú-  
mero CIENTO CUATRO: le corresponde un percentual del Ce-  
ro coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNI--  
DAD FUNCIONAL número CIENTO CINCO: le corresponde un por  
centual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por  
ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO SEIS: le corres-  
ponde un percentual del Cero coma setenta y cuatro centé  
simos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO SIETE:  
le corresponde un percentual del Cero coma ochenta y un-  
centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO--  
OCHO: le corresponde un percentual del Cero coma setenta  
y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número  
CIENTO NUEVE: le corresponde un percentual del Cero coma  
setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL -  
número CIENTO DIEZ: le corresponde un percentual del Ce-  
ro coma ochenta centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL  
número CIENTO ONCE: le corresponde un percentual del Ce-  
ro coma setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD -

FUNCIONAL número CIENTO DOCE: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TRECE: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CATORCE: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO QUINCE: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO DIEZ Y SEIS: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y cuatro centésimos por ciento. UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO DIEZ Y SIETE: le corresponde un porcentual del Cero coma ochenta y un centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO DIEZ Y OCHO: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO DIEZ Y NUEVE: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE: le corresponde un porcentual del Cero coma ochenta centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE Y UNO: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE Y DOS: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNI-

DAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE Y TRES: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE Y CUATRO: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE Y CINCO: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE Y SEIS: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE Y SIETE: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE Y OCHO: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTE Y NUEVE: le corresponde un porcentual del Cero coma ochenta centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA Y UNO: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA Y DOS: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA Y TRES: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuen



ta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA Y CUATRO: le corresponde un porcentual del cero coma cincuenta y cuatro centésimos por -- ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA Y CINCO: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA Y SEIS: le corresponde un porcentual del Cero coma ochenta y un centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA Y SIETE: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y cuatro centésimos por -- ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA Y OCHO: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO TREINTA Y NUEVE: le corresponde un porcentual del Cero coma ochenta centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA Y UNO: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA Y DOS: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA Y TRES: le corresponde un porcentual del cero coma cincuenta y cuatro centésimos por -- ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA Y CUATRO

TRC: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA Y CINCO: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA Y SEIS: le corresponde un porcentual del Cero coma ochenta y un centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA Y SIETE: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA Y OCHO: le corresponde un porcentual del Uno coma treinta y tres centésimos por ciento. UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CUARENTA Y NUEVE: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y cinco centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CINCUENTA: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CINCUENTA Y UNO: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CINCUENTA Y DOS: le corresponde un porcentual del Cero coma cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CINCUENTA Y TRES: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CINCUENTA Y CUATRO: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y o-

cho centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número ----  
CIENTO CINCUENTA Y CINCO: le corresponde un porcentual --  
del Cero coma setenta y cuatro centésimos por ciento.- --  
UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CINCUENTA Y SEIS: le co--  
rresponde un porcentual del Cero coma noventa y seis cen--  
tésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CIN--  
CUENTA Y SIETE: le corresponde un porcentual del Cero co  
ma noventa y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUN--  
CIONAL número CIENTO CINCUENTA Y OCHO: le corresponde un  
porcentual del Cero coma setenta y dos centésimos por --  
ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO CINCUENTA Y NUE--  
VE: le corresponde un porcentual del Cero coma setenta --  
y dos centésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número -  
CIENTO SESENTA: le corresponde un porcentual del Cero co  
ma setenta y cuatro centésimos por ciento.- UNIDAD FUN--  
CIONAL número CIENTO SESENTA Y UNO: le corresponde un --  
porcentual del Cero coma setenta y ocho centésimos por -  
ciento.- UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO SESENTA Y DOS: -  
le corresponde un porcentual del Cero coma setenta y cua--  
tro centésimos por ciento.- ARTICULO OCTAVO: Los porcen--  
tuales establecidos en el Artículo anterior, determinan:  
a) El valor porcentual de cada Unidad con relación al va--  
lor del conjunto; b) El valor proporcional del derecho -  
de cada propietario sobre los sectores, servicios y/o co--  
sas comunes del Edificio; c) El valor del voto emitido en

las Asambleas, conforme a lo que dispone el Artículo Veinti-  
siete, inciso F).-- ARTICULO NOVENO: CARGAS COMUNES Y -  
CONTRIBUCION DE LAS MISMAS.-- Cada propietario está obli-  
gado a contribuir al pago de las "cargas comunes" que de-  
vengue el uso, mantenimiento y administración del Edifi-  
cio en la proporción que resulte de aplicar a ellas el -  
porcentaje que corresponda para su respectiva Unidad.-- A  
tales efectos, la Administración confeccionará un porcen-  
tual para el sector correspondiente a la Rampa y Subsue-  
lo, destinado a cocheras y que comprende a las Unidades-  
Funcionales números Uno a Veinte y dos, inclusive.-- Asi-  
mismo, confeccionará otro porcentaje para el Sector des-  
tinado a Vivienda que corresponde a las Unidades Veinte-  
y tres a Ciento sesenta y dos, inclusive.-- ARTICULO DE--  
CIMO: Los gastos que se originen por las causas que a --  
continuación se indican serán soportados por los propie-  
tarios en la proporción que resulte de aplicar a los mis-  
mos los porcentuales establecidos en el Artículo Sépti-  
mo, salvo las excepciones que se puntualizan en el pre-  
sente: Primero: GASTOS DE ADMINISTRACION.-- Entiéndese --  
por tales los que se originen a raíz del uso que hagan --  
del Edificio considerado en su conjunto, los integrantes  
del Consorcio o los que ocupen en su lugar a cualquier --  
título, incluyéndose en ellos el seguro de incendio.-- --  
Segundo: Los sueldos y cargas sociales del personal de --



portería, entendiéndose por tales el o los encargados, - si fueren más de uno, suplentes, peones y/o ayudantes, - en los hubiere, y todo otro que realice tareas de vigilancia y/o limpieza y los gastos que se originen por consumo de electricidad y combustible, correspondiente al sector del Edificio destinado a Vivienda, lo serán en la proporción del porcentual aludido en el Artículo Noveno. Los destinados al personal ocupado en el Sector Rampa, y-cocheras, sean ellos de limpieza, cuidadores, serenos, - lavacoches o cualquier otro tipo de personal que se disponga contratar lo serán en la proporción del porcentual aludido en el Artículo Noveno.- En ambos casos quedan involucrados los gastos correspondientes a despidos, jubilaciones, etcétera.- Tercero: IMPUESTOS - TASAS Y CONTRIBUCIONES.- Cualquiera sea su naturaleza y siempre que graviten sobre el inmueble en su calidad de cosa común.- Los que correspondieren a las Unidades Cocheras, como tales, lo serán en la proporción del porcentual citado para ese Sector en el Artículo Noveno.- Cuarto: OBRAS NUEVAS.- Las que autorizaran los propietarios de conformidad a lo que dispone el punto b) del Apartado Primero de Mayorías Necesarias, Unanimidad del Artículo Vigésimo -- Séptimo.- Quinto: CREDITOS HIPOTECARIOS.- El pago de los servicios de amortización de capital y/o pago de intereses, cuando el gravamen se haya constituido sobre el in

mueble considerado en conjunto, salvo convención en contrario.- Sexto: INNOVACIONES Y MEJORAS: Las que fueren autorizadas en condiciones reglamentarias para mantener en buen estado las condiciones de seguridad, comodidad y decoro, así como los que hubiere que efectuar por intimaciones de los poderes públicos.- En caso de que estos gastos refirieran a decoración o embellecimiento de los sectores considerados en el Artículo Noveno, lo serán en la proporción de los porcentuales en él mencionados.- Séptimo: Al igual que en el prenotado anterior lo serán en la proporción allí citada los gastos que origine la luz de los pasillos, escaleras y demás espacios comunes, correspondiendo sólo al Cincuenta por ciento al Sector destinado a Cocheras de los provocados por la reparación de los ascensorés, sus máquinas, cajas y fuerza motriz.- Octavo: OTROS GASTOS: Los que se originen como consecuencia de la Resolución válida de los copropietarios sobre asuntos de interés común, no comprendidos dentro de las atribuciones conferidas al Administrador, o los que éste efectuare, por dicho concepto, en cumplimiento de su mandato, teniendo para ello en cuenta lo establecido en el Artículo Noveno del presente Reglamento.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los gastos de conservación y/o reposición que se realicen en los sectores y/o cosas de propiedad común, serán soportados por todos los copro-

pietarios en la proporción establecida en el Artículo --  
Séptimo, -salvo el supuesto contemplado en el Artículo--  
Décimo Séptimo.- Las filtraciones o pérdidas de agua, va  
por, gas o cualquier otro fluido previsto por el Consor-  
cio, serán conjurados por cuenta de éste, aunque se mani-  
fiesten, produzcan o provengan de partes o artefactos de  
dominio privado, salvo que la reparación implique la re-  
posición íntegra del artefacto, en cuyo caso será a ex--  
clusivo cargo del respectivo copropietario.- ARTICULO --  
DECIMO SEGUNDO: DETERMINACION DEL MONTO DE LA CONTRIBU--  
CION DE LOS PROPIETARIOS FORMA Y PLAZOS PARA SU PAGO.- A  
los efectos de la determinación del monto con que cada -  
propietario deberá contribuir al pago de las expensas --  
por cargas comunes se procederá de la siguiente forma: -  
El Administrador someterá anualmente a Asamblea Ordina--  
ria de Copropietarios un cálculo del monto que presumi--  
blemente insumirán las cargas comunes en el ejercicio ve  
nidero.- Aprobado dicho cálculo su monto se dividirá en-  
cuatro cuotas trimestrales obligándose cada Copropieta--  
rio a abonar su parte por adelantado, del primero al - -  
diez del mes en que comienza cada trimestre.- Esta suma--  
trimestral resultará de aplicar el porcentual que corres-  
ponde a cada Unidad sobre la cuarta parte del monto anual  
calculado, redondeando cantidades.- Luego el señor admi-  
nistrador hará liquidaciones trimestrales debiendo cada-

copropietario ajustarse provisoriamente su pago de acuerdo al saldo de las mismas al cierre de cada trimestre, -- el saldo definitivo deberá reajustar al resultado que arroja el cierre del ejercicio que coincidirá con la liquidación del cuarto trimestre.- Dicho balance anual deberá ser aprobado por la Asamblea.- ARTICULO DECIMO TERCE--  
RO: El copropietario que no cumpliera con el pago de las cuotas trimestrales para los gastos ordinarios fondo reserva y gastos extraordinarios, incluyendo el correspondiente reajuste, si lo hubiere dentro de los diez primeros días corridos de comenzado cada período y/o con el aporte que le corresponde para formar o reponer el fondo de reserva en los plazos previstos en el Artículo anterior y/o con los que le corresponde para gastos extraordinarios en los plazos que fije la Asamblea y/o pago de toda otra suma por cualquier concepto vinculadas a la propiedad inmueble, se constituirá en mora de pleno derecho y abonará desde la fecha en que debió efectuarse el pago y hasta que satisfaga su deuda, un interés punitorio compensatorio a favor de quien resultare haber adelantado los fondos, del dos por ciento mensual de la deuda.- Sin perjuicio de ello, una vez transcurrido diez días corridos desde la fecha máxima en que debió realizarse el pago, previa notificación por telegrama relacionado que lepará el Administrador, el propietario moroso podrá ser de



mandado por vía ejecutiva y para obtener el cobro el Consorcio podrá solicitar el embargo de bienes del deudor y su inhibición general y/o la venta en público remate de la Unidad de su pertenencia o de otros bienes que tuviese.- Será título ejecutivo para el cobro el certificado de deudas expedido por el Administrador, de conformidad a las atribuciones que le confiere el artículo Sexto del Decreto número Diez y ocho mil setecientos treinta y cuatro/cuarenta y nueve, con constancias de la cantidad líquida exigible.- Las prórrogas o plazos que el Administrador y/o el Consorcio conceda, así como los pagos que reciban en cualquier forma y condiciones, no importarán renovación en ningún caso.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Al procederse a suscribir las escrituras traslativas de dominio por las que el Edificio quede sometido al Régimen de la Ley trece mil quinientos doce, su adquirente deberá abonar como adelanto en concepto de contribución al pago de las "cargas comunes", el uno por ciento del precio de venta, cantidad que se ajustará al resultado que arroje el Balance que la primera Asamblea apruebe.- En las sucesivas ventas de cada Unidad, su adquirente en oportunidad de suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio deberá abonar el importe de un trimestre para contribuir al pago de las "cargas comunes", si aquél estuviera ya determinado o el uno por ciento del precio de

compra si no lo estuviera.- ARTICULO DECIMO QUINTO: IMPUESTOS, GASTOS Y REPARACIONES A CARGO EXCLUSIVO DE CADA PROPIETARIO.- Los gastos de conservación y reparación -- que se realicen en las partes de propiedad exclusiva de las Unidades, así como los impuestos que gravan a las mismas estarán a cargo del respectivo propietario, salvo el supuesto contemplado en el Artículo siguiente.- ARTICULO DECIMO SEXTO: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS. Los daños que se ocasionen en los sectores y/o cosas de propiedad común, así como los que se ocasionen en las partes de propiedad exclusiva, deberán ser resarcidas por el causante del daño, ya sea que éste provenga de sus hechos -- y/o de la propia negligencia o bien del de las personas -- de sus empleados, huéspedes, personal de servicio, inquilinos, o visitantes particulares.- En el supuesto de no poder individualizarse el causante del daño, los gastos originados por los motivos expresados será soportado por todos los copropietarios aplicándose al efecto los porcentajes establecidos en el Artículo Séptimo.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: VENTA, CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS UNIDADES.- En caso de venta, cesión y/o transferencia de alguna Unidad, su propietario queda obligado a comunicar al Administrador con la debida anticipación, el nombre, apellido y domicilio del adquirente y escribano designado para suscribir la respectiva escritura traslativa de domi--

nio, debiendo asimismo exigir del adquirente que en la escritura exprese su conformidad al presente Reglamento debiendo ceder a aquél su cuota, parte en el fondo de reserva de la Administración para la atención de los gastos comunes y extraordinarios si los hubiere.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: Es condición indispensable para la transferencia de dominio de las Unidades, que a la respectiva escritura se agregue el Certificado expedido por el Administrador sobre la inexistencia de deudas por gastos y -expensas comunes a que alude el Artículo Sexto del Decreto número Diez y ocho mil setecientos treinta y cuatro/cuarenta y nueve.- ARTICULO DECIMO NOVENO: El Edificio -deberá estar permanentemente asegurado contra incendio -por la suma que resuelva la Asamblea, compitiendo al Administrador la celebración del seguro.- El pago de las -primas correspondientes estará a cargo de los copropietarios en las proporciones establecidas en el Artículo Séptimo.- Si la prima se viera aumentada en razón del destino dado a alguna Unidad, dicho aumento estará a cargo exclusivo del propietario de la Unidad causante del aumento.- ARTICULO VIGESIMO: OBLIGACIONES A CARGO DE LOS PROPIETARIOS: Cada propietario se obliga asimismo; a) A comunicar al Administrador su nombre y apellido, así como el domicilio que constituye a los efectos de las notificaciones y/o citaciones a que hubiere lugar, teniéndose-

por constituido el de su Unidad en caso de silencio.- Es  
tas constancias deberán ser consignadas por el Administra  
dor en el Registro de Propietarios que deberá llevar.- b)  
Comunicar el nombre y apellido al Administrador de la per  
sona a quien haya cedido y/o locado el uso de la Unidad.-  
c) Ejecutar de inmediato en la Unidad de su propiedad los  
arreglos y reparaciones cuya omisión pueda representar da  
ños y/o inconvenientes a los demás copropietarios siendo  
responsable de los daños resultantes del incumplimiento -  
del Administrador para iniciar en el interior de su Uni--  
dad u otros sectores de propiedad exclusiva, reparaciones  
o reformas de cualquier naturaleza que ellas fueren.- En-  
caso de discordia entre el Administrador y el propieta- -  
rio, el primero deberá convocar para dentro de los quince  
días al Consorcio a Asamblea la que deberá decidir en de-  
finitiva.- No reuniéndose la Asamblea o no pronunciándose  
al respecto, el propietario podrá bajo su responsabili- -  
dad, ejecutar los trabajos proyectados.- e) Permitir toda  
vez que sean necesarios, al Administrador y/o personas en  
cargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos -  
de interés común, el acceso a la Unidad.- f) Cumplir y ha  
cer cumplir el presente Reglamento y el Interno del Edifi  
cio a las personas que a cualquier título se encuentren -  
gozando de la posesión de la Unidad.- g) Efectuar los pa  
gos a que está obligado en el domicilio del Administra- -



dor.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: REPRESENTACION Y ADMINISTRACION.- Son órganos de representación y administración de la comunidad: a) El Administrador; b) la Asamblea de Propietarios.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El Administrador es designado y removido por la Asamblea y mediante el voto de los propietarios que representen como mínimo más del sesenta y seis con sesenta y seis centésimos por ciento de la superficie propia del Edificio, aplicándose a los efectos del Cómputo del voto, los porcentuales establecidos en el Artículo Séptimo y su designación podrá recaer en uno de los propietarios o en personas extrañas a la comunidad.- Tanto en el supuesto de renuncia, como en el de renovación, la entrega de la Administración, se formalizará recién dentro de los noventa días, siempre que el Consorcio y/o los propietarios estén al día en todos los pagos con respecto al Administrador.- En ambos casos y cumplida la antedicha condición el administrador rendirá cuenta documental de su gestión y hará entrega a su sucesor del Libro de Actas y de Administración, planos y demás documentos que haya del Edificio, a excepción de los comprobantes de pago.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El Administrador procederá como mandatario del Consorcio de Copropietarios a los efectos de las prescripciones de la Ley trece mil quinientos doce y su Decreto Reglamentario número diez y ocho mil sete--

2/3  
PARECE  
6/6

90 días

cientos treinta y cuatro/cuarenta y nueve.- Son derechos y obligaciones del Administrador, además de los expresamente consignados en las normas citadas, los siguientes:

a) Ejecutar las resoluciones del Consorcio e interpretar y hacer cumplir el presente Reglamento de Copropiedad y el Interno del Edificio.- b) Pagar con los fondos del Consorcio las cuotas y/o facturas de gastos de carácter común que se originen a raíz del uso que los ocupantes hagan del Edificio y sus servicios así como los necesarios a fin de mantener en buen estado las condiciones de seguridad, comodidad y decoro de la propiedad; c) Recaudar las cuotas fijadas por la Asamblea como contribución de los propietarios al pago de las cargas comunes; d) Ordenar y pagar cualquier reparación o arreglo necesario en las partes comunes y de servicio del Edificio hasta el límite que fije la Asamblea por simple mayoría de votos, a cuyo efecto podrá hacer uso del fondo de reserva de que se habla en el Artículo Veinte y siete; e) Llevar un Libro de Administración y otro de Actas, ambos rubricados en el Registro de la Propiedad, donde quedarán consignadas las sumas abonadas para sufragar los gastos de la propiedad y las Actas y Resoluciones de las Asambleas de copropietarios, respectivamente; f) Llevar un registro de propietarios, consignando el nombre, apellido y domicilio de los mismos, debiendo registrar en él, todo-

cambio que al respecto se produjera; g) Remitir a los integrantes del Consorcio con diez días de anticipación -- por lo menos del señalado para la reunión de la Asamblea General Ordinaria, el Balance, Inventario y Rendición de cuentas del ejercicio vencido, así como también un presupuesto de gastos y cálculos de recursos para el ejercicio venidero; h) Certificar las deudas por expensas comunes de acuerdo con el Artículo Sexto del Decreto número Diez y ocho mil setecientos treinta y cuatro/cuarenta y nueve, y en su caso, la copia de las Actas correspondientes conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del mismo Decreto;- i) Custodiar los títulos de propiedad -- del inmueble y demás documentación relacionada con el -- bien conjunto; j) Llevar las cuentas corrientes de cada propietario y mantener al día la nómina y domicilio legal de los titulares de dominio de cada Unidad; k) Representar al Consorcio directamente o por Apoderado ante las autoridades públicas, sean ellas administrativas, fiscales, policiales, municipales y/o judiciales, nacional -- y/o provinciales, en cualquier gestión o asuntos que haga a los intereses del Consorcio de Propietarios; l) Verificar las infracciones al Reglamento de Copropiedad o Interno del Edificio, procediendo conforme a sus propias atribuciones; m) Designar y despedir al encargado, suplente y demás personal del inmueble cuando lo considere

Manifiesto  
no se  
puede  
verlo en el  
Contrato?  
en los  
plataformas



necesario; n) Vigilar el estricto cumplimiento por parte de dicho personal de las órdenes que se le impartan, las que se consignarán en un libro especial destinado a ese efecto, y que se hallará en portería; ñ) Atender las quejas de los propietarios por el deficiente comportamiento del citado personal, las que se harán constar en el Libro a que se ha hecho mención; o) efectuar las citaciones para las Asambleas, sean ellas ordinarias o extraordinarias, valiéndose al efecto del medio que considere idóneo; p) Resolver siendo ello posible, toda divergencia entre los propietarios u ocupantes de las Unidades; q) Inspeccionar la propiedad e inclusive las Unidades, toda vez que ello sea necesario para la ejecución de los trabajos que beneficien a la comunidad. ARTICULO VIGESIMO CUARTO :

El Administrador como representante legal del Consorcio queda expresamente facultado para actuar por sí o por A - - - - -  
poderado en representación del Consorcio en todos los asuntos judiciales y/o administrativos que tenga pendiente o se le suscite en adelante de cualquier fuero o jurisdicción que sean incluso Tribunales del Trabajo, Municipal, de Faltas, y de la Policía Administrativa y Comisiones de Conciliación, a cuyo efecto lo faculta para presentarse ante los señores Jueces y demás autoridades Judiciales que correspondan con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas pudiendo formalizar peticio-



nes y denuncias, iniciar y contestar demandas y recon-  
venciones, prorrogar y declinar jurisdicciones, oponer  
excepciones, decir de nulidad, tachar, recusar, apelar,  
desistir de éste y otros derechos, comprometer en árbi-  
tros, juris o arbitradores, prestar juramentos, fianzas  
y cauciones, nombrar toda clase de peritos, tasadores y  
martilleros, solicitar la venta y remate de sus deudores  
y fiadores, embargos preventivos y definitivos, inhibi-  
ciones, sus levantamientos, cotejos de letras, autos y  
percibir, otorgar recibos y carta de pago, pedir y asis-  
tir a toda clase de audiencias, comparendos y juicios  
verbales, consultar civilmente a sus deudores, aceptar  
el nombramiento del interventor o síndico en los juicios  
de quiebras que sea parte y representarlo en tal carác-  
ter, conceder quitas y esperas, producir informaciones,  
solicitar la protocolización de toda clase de documentos;  
de las actas de Asambleas cuando así corresponda; por dis-  
posición de la ley o por disposición de los copropieta-  
rios, formular protestos y protestas, iniciar juicios su-  
cesorios de deudores, acciones criminales y querellas  
contra terceros, pedir reparaciones de daños y perjui-  
cios, careos, retractaciones y declaraciones, indagato-  
rias, prisiones preventivas, excarcelaciones bajo fian-  
zas, deducir tercerías, renunciar a prescripciones adqui-

ridas, aceptar cesiones en bienes de pago, intentar los recursos de inconstitucionalidad o inaplicabilidad de ley o doctrina legal, así como cualquier otro que autoricen las leyes de procedimientos y renunciar los que estime convenientes, pudiendo sustituir el presente mandato.-

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: EJERCICIO FINANCIERO.- Cada ejercicio financiero durará un año, debiendo la Asamblea fijar la fecha de iniciación y vencimiento del mismo, la que sólo podrá ser modificada por ella.- ARTICULO VIGESI-

MO SEXTO: FONDO DE RESERVA.- Para la atención de gastos extraordinarios, indemnizaciones y despidos y otros gastos especiales o imprevisibles, deberá constituirse un fondo de reserva, en forma de una contribución ajena a la ordinaria.- Sobre el particular, resolverá anualmente la Asamblea Ordinaria, debiendo expedirse acerca del monto de dicho fondo, la forma del pago del mismo y la cantidad con que cada propietario deberá contribuir a su contribución.- El Fondo de Reserva quedará depositado en poder del Administrador, el que podrá hacer uso del mismo conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto y/o para compensar las deudas del Consorcio para con él.- AR-

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- Los copropietarios para deliberaciones y decisiones celebrarán Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar bajo los mismos principios de orden a convocatoria y-

constitución.- En la primera Asamblea que celebren, el Consorcio deberá fijar el mes de cada año en que se celebrarán las ordinarias en el futuro, debiendo mediar entre el cierre del ejercicio y el mes fijado por lo menos quince días acerca de la forma de llevarse a cabo las Asambleas, se establece lo siguiente: a) CITACION Y LUGAR: Las citaciones con indicación del carácter y asuntos a tratarse se remitirá por intermedio del Administrador a los integrantes del Consorcio o a sus representantes debidamente designados al domicilio legal por ellos constituido o en su defecto al de la Unidad objeto de la propiedad, con una anticipación no menor de diez días para las Asambleas Ordinarias y no menor de cinco días para la Extraordinaria.- Las reuniones se celebrarán en el lugar que fije el Administrador, a la hora que la citación indique.- b) CLASES DE ASAMBLEAS: Primero: ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS: Tendrá lugar en las oportunidades señaladas. En estas Asambleas serán considerados el balance, inventario, rendición de cuentas e informe que presente el Administrador relativo al ejercicio vencido, así como también plan de gastos para el ejercicio venidero a fin de ajustar el mismo una vez aprobado las cuotas trimestrales pendientes a las distintas unidades. Si fracasara la primer convocatoria por la falta de "quorum", se celebrarán la Asamblea media hora después en se

gunda convocatoria.- Esta segunda convocatoria tendrá lugar cualquiera sea el número de copropietarios presentes y/o porcentajes que le corresponda de acuerdo al Artículo Séptimo.- En segunda convocatoria quedarán definitivamente aprobados el balance, inventario, rendición de cuentas, y plan de gastos presentados por el Administrador, sino <sup>mayoría</sup> media en su contra la mitad más uno de los votos de los integrantes del Consorcio.- En el caso de que no concurrieran ninguno de los copropietarios, la segunda convocatoria el Administrador dejará constancia en el Libro de Actas con transcripción del Orden del Día, en cuyo caso, el Balance, Inventario, Rendición de Cuentas y Plan de Gastos presentados, quedarán aprobados.- Segundo: ASAM--  
BLEAS EXTRAORDINARIAS: Se celebrarán cada vez que el Administrador lo considere necesario o cuando un grupo de copropietarios que represente por lo menos el veinticinco por ciento de los votos integrantes del Consorcio lo solicite por escrito al Administrador.- En caso de no obtenerse "quorum" suficiente, podrán los interesados por sí o por intermedio del Administrador, solicitar al Juez la citación que prescribe el Artículo Décimo de la Ley trece mil quinientos doce.- c) PRESIDENCIA: Las Asambleas serán presididas por el Administrador debiendo en el acto de la constitución de las mismas, procederse a la designación de uno o dos copropietarios para firmar el acta, conjunta



mente con el Presidente.- En ausencia del Administrador, los presentes podrán elegir un Presidente "ad-hoc", mediante constitución previa a la sesión, presidida para esa emergencia por el de mayor edad.- El Presidente tendrá a su cargo la Dirección de las deliberaciones de la Asamblea.- Durante las deliberaciones el Presidente tendrá voz pero no voto a excepción de producirse empate en la votación, caso en el que con su voto desempatará.- En ningún caso y bajo ningún concepto podrá el Administrador intervenir en las votaciones de la Asamblea en las que se traten cuestiones directamente atinentes a su gestión de Administrador.- Los copropietarios morosos tendrán voz pero no voto.- d) REGLAS PARA DELIBERAR: Las reglas para deliberaciones las sancionarán los propietarios constituidos en reunión.- e) "QUORUM": El "quorum" necesario para poder sancionar se establece con la presencia de un número de integrantes del Consorcio cuyos votos representen más del cincuenta por ciento. Se exceptúa el supuesto contemplado en el inciso b) del presente Capítulo, relativo a la segunda convocatoria.- f) COMPUTOS DE VOTOS: Cualquiera sea la clase del asunto sometido a la consideración de los integrantes del Consorcio, así como la mayoría exigida por este Reglamento, el voto de cada propietario valdrá tanto cuanto represente el porcentual asignado a la Unidad propiedad de aquél en el Ar

título Séptimo.- MAYORIAS NECESARIAS: Primero: UNANIMI- -  
DAD.- Se requiere el voto de todos los intereses del Con-  
sorcio, para resolver los siguientes asuntos: a) Para mo-  
dificar y/o resolver sobre la calidad de la ocupación de-  
signada a las respectivas partes del inmueble y para modi-  
ficar y/o resolver sobre los porcentuales establecidos pa-  
ra cada Unidad de propiedad exclusiva en consideración al  
todo en el Artículo Séptimo.- b) Para disponer la realiza-  
ción de toda obra nueva que afecte el inmueble común, el-  
agregado de nuevos pisos o construcciones sobre el último  
construido o excavaciones, sótanos, etcétera, bajo la - -  
Planta Baja o Subsuelos existentes.- c) Para hipotecar el  
edificio y el terreno sobre el cual se asienta.- Segundo:  
MAYORIA DE DOS TERCIOS.- Se requieren los dos tercios de  
votos de los integrantes del Consorcio para resolver so-  
bre los siguientes asuntos: a) Para la realización de in-  
novaciones y/o mejoras en el Edificio; b) Para el nombra-  
miento y/o remoción del Administrador y Representante Le-  
gal; c) Para reformar el presente Reglamento; d) Para su-  
primir el funcionamiento de los servicios centrales.- - -  
Tercera: SIMPLE MAYORIA.- Se requiere el voto de la simple  
mayoría de los presentes en las Asambleas para resolver -  
cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día.- b) - (1)  
REPRESENTACIONES.- Los copropietarios podrán hacerse re-  
presentar en las reuniones por mandatarios, para lo cual-

será suficiente la presentación de una carta poder con --  
la firma certificada por Escribano Público, Banco o por --  
el Administrador.- Un mismo mandatario no podrá represen --  
tar a más de dos.- El Administrador no podrá actuar como  
mandatario de ningún copropietario. En caso de existir --  
establecido un condominio por alguna de las Unidades, --  
los titulares de él deberán unificar representación.- g)  
AUSENTES.- Las resoluciones de las Asambleas serán defi --  
nitivas y válidas aún para los copropietarios que no hu --  
bieran concurrido a ellas los que no podrán formular re --  
clamación alguna fundada en su ausencia.- El Administra --  
dor comunicará las resoluciones de las Asambleas a los --  
ausentes, por carta certificada.- Las resoluciones que --  
recaigan sobre puntos del Orden del Día definidos en él --  
como asuntos varios o generales sólo podrán tener valor --  
como "recomendaciones".- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: RE --  
GLAMENTO INTERNO.- CAPITULO PRIMERO.- De los derechos de  
los Propietarios.- ARTICULO PRIMERO: Todo propietario --  
tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligacio --  
nes emergentes del presente Reglamento y/o del de Copro --  
piedad y Administración.- ARTICULO SEGUNDO: Así podrá de --  
mandar de quién corresponda la adecuada atención de sus --  
solicitudes y el debido cuidado del mantenimiento, tanto --  
del Edificio como del correcto funcionamiento de todos --  
los servicios de carácter común existentes o que llega --

*Resolución  
de cuentas*

ren a existir en la propiedad con la sola limitación de -  
ejercer su derecho dentro de las normas que se fijan al e-  
fecto.- SEGUNDO: De las Obligaciones de los Propietarios.-

ARTICULO TERCERO: Todos los propietarios, inquilinos, ocu-  
pantes, visitas y personal de servicio, están obligados a  
observar estrictamente el presente Reglamento Interno.- -

Primero: Les está prohibido: a) Guardar y/o depositar den-  
tro de sus respectivas Unidades y/o en los "palliers", es-  
caleras, y otros lugares comunes del Edificio, toda clase  
de materias explosivas, inflamables y/o asfixiantes que -  
puedan significar un peligro o que produzcan emanaciones-  
molestas.- b) Depositar materiales, mercaderías, muebles-  
y/u objetos en cualquier lugar común del Edificio, que -  
puedan comprometer la estética y buen gusto del mismo o -  
significar daño o molestias o perjudicar la visual de los  
demás propietarios u obstruir o entorpecer el uso de di-  
chas partes.- c) Colocar en los Sectores de propiedad co-  
mún o en los de propiedad exclusiva con vista al exterior  
insignias, letreros, anuncios, banderas de propaganda, -  
toldos, chapas, muebles, mercaderías, macetas o cualquier  
otro objeto susceptible de afectar la estética del Edifi-  
cio, -o la comodidad de los convecinos-. Incumbe a la A--  
samblea de Propietarios considerar los pedidos que se for-  
mulen y resolver los mismos. d) Producir o permitir que -  
se produzcan disturbios y/o ruidos que atenten contra la-



tranquilidad que debe reinar en el Edificio.- Al efecto, luego de las veinte y una horas y hasta las ocho horas - del día siguiente y de trece horas a dieciocho horas, - procurarán que el uso de aparatos de radiotelefonía, televisión, instrumentos musicales y de resonancia se utilicen con suma moderación. e) La tenencia de animales.-- f) La realización de reuniones de personas a cualquier hora del día que puedan originar molestias a los vecinos.- Exceptúase el caso de fiestas, siempre que se haga uso del derecho con la debida prudencia y sin abusar de una continuidad en su realización atentatoria a las normas de una verdadera convivencia.- g) Arrojar basuras, papeles, colillas de cigarrillos, etcétera, a los patios interiores, pasillos y partes comunes del Edificio y/o calzada.- h) Arrojar latas, botellas u otros recipientes por el conducto del incinerador de basura, como asimismo arrojar los residuos en paquetes prensados o cualquier otro objeto que pueda dificultar el normal funcionamiento del incinerador.- i) Arrojar desperdicios, algodones, líquidos y sustancias inflamables y en general toda clase de objetos que por su tamaño y características puedan afectar las cañerías o provocar obstrucciones en las mismas.- j) Sacudir alfombras, ropa u objetos similares en los balcones y/o ventanas del Edificio.- k) Colocar antena o bajelón de los mismos, para radio y/o televisión -

sin la expresa conformidad dada por escrito por el Administrador.- l) Proceder a la pintura de persianas, puertas, balcones, paredes, etcétera, que den al exterior y partes comunes, sin la previa conformidad del Administrador dada por escrito.- m) Introducir en el departamento o sacar de él, muebles y/u objetos de gran volumen fuera del período comprendido entre las siete y trece horas.- n) Emplear los ascensores principales del Edificio para el transporte de muebles y/u objetos que puedan dañar los mismos.- Para ello deberá usarse exclusivamente el ascensor de servicio y siempre que no pueda dañarse, en cuyo caso deberá utilizarse cuerdas elevadoras.- En todos los casos deberá darse aviso al encargado a fin de que tome debida nota de lo transportado por si ello diera origen a roturas y/o desperfectos, para así deslindar responsabilidades.- o) Utilizar los servicios de los encargados, suplentes, ayudantes y en general de todo el personal dependiente del Consorcio, para actividades, trabajos y/o servicios de carácter particular.- p) Poner o fijar clavos, tornillos, o soportes en los tabiques divisorios o paredes medianeras que puedan perjudicar los departamentos o casas vecinas.- q) Realizar construcciones no autorizadas.- r) Dar órdenes e instrucciones al personal dependiente del Consorcio, las que se cursarán únicamente por intermedio del Administrador. SEGUNDO: Se obligan a: s) -

Comunicar inmediatamente al Administrador todo caso de enfermedad infecto-contagiosa que padezca algún morador del Edificio, a fin de que se adopten las medidas que el caso requiera para evitar su propagación.-- t) Conservar la Unidad, las partes del Edificio de uso común y las instalaciones, en perfecto estado de aseo, orden e higiene.-- u) Permitir el acceso del Administrador y/o persona comisionada por él, a las Unidades de propiedad exclusiva cada vez que ello resulte necesario para el cumplimiento de este Reglamento y/o del de Copropiedad y Administración.-- v) Designar en caso de ausencia de su Unidad depositario de las llaves y poner en conocimiento del encargado el nombre y domicilio de aquél a los efectos previstos en el inciso precedente.-- w) Dar aviso al encargado y dejar constancia en el mismo Libro que al efecto aquél deberá tener a disposición de los señores propietarios, de toda reclamación y/o queja, atinentes a las cosas y/o servicios de la propiedad.-- ARTICULO CUARTO: Los señores propietarios harán uso de los derechos emergentes del dominio que tiene sobre las partes de propiedad exclusiva y comunes respectivamente, conforme con las disposiciones, restricciones y limitaciones que al efecto imponga la autoridad competente, haciéndose personalmente responsable de las consecuencias que pudieran originarse por falta de cumplimiento de las mismas.-- Serán

igualmente responsables de todo daño que se ocasione a las cosas y/o personas por la inobservancia a las obligaciones puestas a su cargo por el presente Reglamento.- CAPITULO - TERCERO.- ARTICULO QUINTO.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ENCARGADO Y SUPLENTE EN SU CASO.- El encargado y/o suplente de la propiedad, recibirá las órdenes directas y exclusiva- mente del Administrador, debiendo desempeñar su trabajo — conforme a las siguientes prescripciones, sin perjuicio de las modificaciones que imponga el Administrador en uso de las facultades que le son propias.- El encargado y/o su- plente deberán: a) Habilitar exclusivamente la Unidad que en el Edificio se ha destinado a ese fin, la que deberán — mantener en perfecto estado de conservación, aseo e higiene.- b) Avisar de inmediato al Administrador toda novedad que se produjera en el edificio.- c) Poner en comunicación del Administrador inmediatamente de formulado cualquier re- clamo que formulen los propietarios.- d) Acordar a todos y a cada uno de los propietarios por igual el debido trata- miento a que tienen derecho en su condición de empleado- res.- e) Mantener en perfecto estado de conservación, aseo e higiene todas las partes comunes del Edificio.- f) Vigi- lar el buen funcionamiento de las maquinarias del Edificio comunicando al Administrador, inmediatamente, de toda nove- dad y/o inconveniente que en ellas se produjeran.- g) En- tregar sin dilación alguna a cada propietario, la corres-



pondencia, encomiendas, telegramas, etcétera, que vinieran dirigidas a ellos, debiendo firmar los correspondientes recibos. h) Vigilar la entrada y salida del personal del Edificio, impidiendo sin excepción la entrada de vendedores ambulantes y el estacionamiento de personas en la puerta de acceso del Edificio.- i) Impedir la entrada al Edificio de proveedores fuera del horario que al efecto fije el Administrador.- j) Abrir las puertas de acceso al inmueble a las siete horas y cerrarlas a las veintuna horas.- k) Poner en funcionamiento y asegurar la prestación de los servicios generales del Edificio dentro del horario y en las oportunidades que fije el Administrador.- l) Acatar en todas sus partes las órdenes que le imparta el Administrador, las que serán fijadas en un libro de órdenes rubricados, por la autoridad competente, el que permanecerá en poder del encargado, debiendo exhibirlo a los señores propietarios cada vez que lo requieran.- Sin perjuicio de ello deberá el encargado, asimismo, acatar las órdenes que se le impartan, aún cuando las mismas no figuren en el indicado Libro.- Al Encargado le está prohibido: m) Utilizar la vivienda cuyo uso se le ha acordado, para otro fin que el de habilitarla con su familia no pudiendo darle otro destino ni albergar en ella a personas extrañas.- n) Prestar a los señores propietarios, servicios particulares de cual- --

quier índole que fueren.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- CLAUSULA ESPECIAL.- Es condición especial para la validez de los acuerdos que por el presente Reglamento requieran unanimidad para resolver, así como para lo referente a los extremos que establecen los Artículos Doce y Dieciseis de la Ley número trece mil quinientos doce, que los acreedores hipotecarios que tuviesen inscriptos gravámenes por el total del inmueble en general o sobre cualquiera de las Unidades de propiedad exclusiva, sean fehacientemente notificados de la respectiva resolución, a fin de que puedan oponer sus derechos con anticipación a la realización de los actos que se hubiesen acordado.- ARTICULO TRIGESIMO: El Administrador queda autorizado para expedir bajo las responsabilidades a que hubiere lugar, las siguientes certificaciones: Primero: Certificados sobre deudas por expensas comunes de acuerdo con el Artículo Sexto del Decreto número dieciocho mil setecientos treinta y cuatro/cuarenta y nueve.- Segundo: El certificado de las copias de las Actas de la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Quinto del citado Decreto.- Tercero: Las certificaciones del Artículo Vigésimo Séptimo, inciso g). ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: JURISDICCION: El hecho de ser titular del dominio exclusivo de cada una de las Unidades del presente edificio, e integrante del Consorcio como propietario del terreno y las cosas comunes del Edi-

ficio general, importa el conocimiento y aceptación de este Reglamento, como así también la obligación de someterse para toda cuestión judicial o extrajudicial propia de este instrumento, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con exclusión de toda otra, quedando expresamente convenido que los domicilios especiales que se constituyen no importan prórroga de jurisdicción.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: TRANSITORIO.- -

a) Por este acto se designa Administrador y Representante Legal del Consorcio de Propietarios al Banco de Avellaneda Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Sarmiento número quinientos cuarenta y seis y quién procederá como mandatario, a todos los efectos previstos en el presente y/o en la Ley trece mil quinientos doce y sus decretos reglamentarios, dejándose expresa constancia que la citada Institución bancaria, en su carácter de administradora del inmueble, podrá actuar por sí o por medio de apoderados bajo su exclusiva responsabilidad, otorgando los poderes especiales o generales a sus efectos, los cuales podrá revocar o sustituir. b) El Administrador y Representante legal percibirá como contribución por sus servicios los honorarios que resulten de la aplicación del arancel de la Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal.- El Edificio se encuentra actualmente asegurado contra riesgo de incendio en la Compañía "Quil-

con frente al Sud Este, sobre calle Darrogueira; cuarenta y cuatro metros, cuarenta y seis centímetros, en su línea B-C, con frente Sud Oeste, por donde linda con la Parcela Treinta y uno; diez y siete metros, treinta y tres centímetros en su línea C-D, con rumbo Nord Oeste, por donde linda con la Parcela Quince a. y cuarenta y cinco metros, cuarenta y seis centímetros, en su línea D-A, con rumbo Nord Este, por donde linda con parte de las Parcelas Cinco, Cuatro y Treinta y tres.- Sus ángulos tienen las siguientes dimensiones: "A", noventa grados; "B" noventa grados; "C" noventa y tres grados, diez y nueve minutos; y "D" ochenta y seis grados, cuarenta y un minutos.- YO EL AUTORIZANTE: hago constar que según título y constancia de plano, el inmueble da frente a la calle DARROGUEIRA.- LE CORRESPONDE a "Kineret", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", por compra que hiciera a "Sagitario, Sociedad en Comandita por Acciones", según escritura número ciento veinte, de fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante la Escribana de la Ciudad de Avellaneda, Doña Sara Jaratz de Perelmuter, al folio seiscientos veinte y cuatro, cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto, del fé, fue inscripto en el Registro de la Propiedad el primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número de Matrícula diez y ocho -dos mil -



setecientos ochenta y seis-, DE LOS CERTIFICADOS espedido por el Registro de la Propiedad, que se agrega a la presente, con fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta, bajo el número ciento cinco mil trescientos ochenta y cuatro, resulta: Que su dominio consta de acuerdo a lo anteriormente expuesto.- YO EL AUTORIZANTE; dejo constancia: Que las Unidades destinadas a Vivienda tienen entrada independiente por la calle DARREGUEIRA número DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS y que las Unidades destinadas a Cocheras tienen entrada independiente por la calle DARREGUEIRA número DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS.- LEIDA que le fue al compareciente, firma de conformidad, por ante mí, doy fé.-  
Fdo: Luis Perelmuter Ante mi: C. Shaw de Estrada.-

